

LEY N° 5210

Colegio «San José» de La Plata. (Subsidio)

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar, al Colegio «San José de La Plata, por una sola vez y en calidad de subsidio, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 ^m/_n.), des-

tinados a la construcción de Laboratorios de Física y Química y comedores para internados.

Art. 2º La Institución beneficiaria rendirá cuentas a la Contaduría General de la Provincia, de la inversión que haga del subsidio que se le acuerda.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK. JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra, Alfredo Panelli

Secretario de la C. de D.D. Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 15 de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 44.418.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Proyecto del Senador Vampa. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda. Tomo J. págs. 425/26. (Julio 27 de 1948).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo II, págs. 1895/96. (Octubre 30 de 1946).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos. Tomo III, págs. 3246/47. (Octubre 30 de 1946).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 2382. (Octubre 9 de 1947).

Sanción definitiva. Tomo IV, pág. 3937. (Octubre 30 de 1947).

Texto definitivo. Tomo IV, pág. 4063, (Octubre 30 de 1947).